

**RESOLUCIÓN No.102
13 DE MAYO DE 2021**

POR LA CUAL SE CONVOCA Y REGLAMENTA LA ELECCION PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LA COMISION DE PERSONAL DOCENTE.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017.

CONSIDERANDO

Que EL ESTATUTO DOCENTE del INFOTEP, aprobado según Acuerdo No. 009 10 DE JULIO DE 2.015 Contempla en el Capítulo IV, los requisitos y criterios para el ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente, desarrollo académico de los docentes de las instituciones y la conformación de la comisión de personal docente.

Que, el Artículo 52º- establece: DEFINICIÓN DE LA COMISIÓN. *“La Comisión de Personal Docente es un órgano de naturaleza académica, técnica y asesora de la Rectoría y del Consejo Académico para la aplicación de los requisitos y criterios establecidos para el ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente y desarrollo de los docentes de la Institución”.*

Que, el Artículo 53º- establece: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. *“La Comisión de Personal Docente estará integrada por:*

- a) *El Vicerrector Académico quien la preside.*
- b) *Dos (2) Docentes escalafonados elegidos por éstos para un periodo de dos (2) años.*
- c) *Un (1) Director de unidad elegido por éstos para un período de un (1) año.*
- d) *Un (1) representante de los estudiantes elegido por éstos para un período de un (1) año.*
- e) *El Asesor Jurídico quien hará las veces de secretario, con voz, pero sin voto”.*



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

RESOLUCIÓN

"Parágrafo 2º. Para ser representante de los estudiantes se requiere, ser estudiante regular de un programa de formación de educación superior de la Institución. Tener un promedio aritmético igual o superior a tres punto cinco (3.5) durante el último semestre cursado. Haber aprobado por lo menos dos semestres y no haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución, ni haber sido condenado penalmente a excepción de penas por delitos políticos o culposos".

Que la comisión de personal docente del INFOTEP, a la fecha no cuenta con representante por parte de los estudiantes de la institución, por lo que se hace necesario abrir convocatoria para su elección democrática.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar la a los estudiantes de la institución para que en forma democrática y secreta elijan su representante ante la Comisión de Personal Docente.

ARTICULO SEGUNDO. Establecer el siguiente cronograma para el desarrollo de la jornada electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Inscripciones ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	14 al 19 de mayo de 2021	Hasta las 6:00 p.m.
Verificación del cumplimiento de los requisitos.	20 de mayo de 2021.	
Publicación de la lista de candidatos admitidos.	21 de mayo de 2021	
Reclamaciones	24 de mayo de 2021	Hasta las 6:00 pm.
Termino de respuesta de reclamaciones.	Hasta el día 27 de mayo de 2021.	
Jornada de Elecciones	31 de mayo de 2021	Entre las 9:00 a.m. hasta las 2:00 pm
Escrutinio	31 de mayo de 2021	A partir de las 2:00 pm.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

RESOLUCIÓN

Reclamaciones	1 de Julio de 2021	Hasta las 6:00 p. m.
Termino de respuesta de reclamaciones.	03 de junio de 2021	
Publicación del resultado en la página web del INFOTEP.	04 de junio de 2021	

PARAGRAFO: Para el trámite de inscripciones y reclamaciones se pone a disposición de los interesados el correo electrónico vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co de acuerdo al horario establecido en el presente cronograma.

ARTICULO TERCERO: Para efecto de la elección se situará 1 mesa con sus respectivas urnas en la biblioteca del Instituto.

PARAGRAFO: Las elecciones se surtirán bajo medidas estrictas en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del INFOTEP, aprobado por la secretaria de salud municipal de san juan del cesar.

ARTICULO CUARTO: Para poder votar los estudiantes deben identificarse ante los jurados con algunos de los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía
- Carnet Estudiantil
- Libreta Militar

ARTICULO QUINTO: Todo candidato deberá inscribirse en la fecha señalada en el cronograma establecido en la presente resolución por medio del correo electrónico vicerectoriaadministrativa@infotep.edu.co, adjuntando una foto tamaño documento y copia de su cedula de ciudadanía.

PARAGRAFO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera verificará de oficio los requisitos y calidades que sean de carácter interno del Instituto.

ARTÍCULO SEXTO: Los jurados de las diferentes mesas de votación una vez levantadas las actas de conteo se reunirán bajo la coordinación del Vicerrector Administrativo y Financiero, y elaborarán un acta de escrutinio general, en la cual constarán los resultados definitivos de la elección

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira

Dada en San Juan del Cesar – la Guajira, a los trece (13) días del mes de mayo del año 2021.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



LUIS ALFONSO PÉREZ
Rector.

Proyectó: Elizabeth Mendoza, Asesora Externa.
Revisó: Yamelis Navarro, Vicerrectora Académica.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calida

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740240PBX: +57 (5) 7740404

San Juan del Cesar-La Guajira